NACIONALIZACIÓN DE HIJOS DE EXTRANJEROS NACIDOS EN EL EXTRANJERO RESIDENTES EN EL PERU DESDE LOS CINCO (05) AÑOS DE EDAD MAYORES DE EDAD

Superintendencia Nacional de Migraciones

REQUISITOS GENERALES

- 1. Formulario F-006 (gratuito).
- 2. Recibo de pago del Banco de la Nación por derecho de trámite (S/. 133.50 nuevos soles).
- 3. Solicitud dirigida a MIGRACIONES según modelo establecido.
- 4. Acreditar residir real y legalmente en el Perú desde los cinco (05) años de edad.
- 5. Exhibición del original y copia fotostática simple del pasaporte y del carné de extranjería vigente.
- 6. Partida de Nacimiento original, legalizada por el Cónsul peruano de la jurisdicción del lugar de nacimiento y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores o apostillada.
- 7. Declaración jurada simple de gozar de buena salud, domicilio y de antecedentes penales, judiciales y policiales según modelo establecido.
- 8. Ficha de Canje Internacional de INTERPOL.
- 9. Adjuntar los documentos de acuerdo a su calidad migratoria vigente.
- 10. Devolución del Carné de Extranjería vigente o del documento que acredite la residencia al momento de la entrega del registro, para su respectiva cancelación.

Nota:

• Todo documento que estuviese en idioma extranjero debe ser traducido al castellano por traductor colegiado.